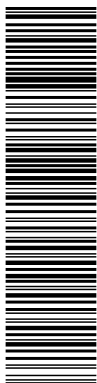


DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/12/2024-53	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A62B2-21BA6-70ADA</b> Página 1 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:00 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2024 10:55



Ayuntamiento  
DE BAZA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y TRES MINUTOS.**

**ACTA Nº 53/24**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**ALCALDE - PRESIDENTE:**

**D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ (P.P.)**

**CONCEJALES/AS P.P.:**

**D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ  
D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR  
D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ  
D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ  
D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**

**EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:**

**D<sup>a</sup> PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ  
D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**DON ANTONIO JESÚS MORA VALDIVIESO**

**SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:**

**DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA**

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:03 horas del día 27 de diciembre de 2024, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

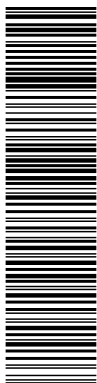
Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 52/24, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 52/24, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 20 de diciembre de 2024.

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/12/2024-53	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A62B2-21BA6-70ADA</b> Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:00 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2024 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1465827\_A62B2-21BA6-70ADA\_14873D58440BE672E3310E3306C89B0A4B212AC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 52/24, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 20 de diciembre de 2024, en la forma en que se encuentra redactada.

**SEGUNDO. - JUSTIFICACIÓN ORDEN DE PAGO A JUSTIFICAR PARA ATENDER AL PAGO DE CORRECCIÓN CLASIFICACIÓN REGISTRO DE LA MARCA MARIPOSA BAZAE EN LA OFICINA DE PATENTES (EXPTE. 5290/2024)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de justificaciones de órdenes de pago expedidas con el carácter "a justificar", acordadas en anteriores sesiones por la Junta de Gobierno Local.

Obran en el expediente las cuentas justificativas de los interesados, así como informes favorables emitidos por el Área de Intervención.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

"La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de "a justificar" que a continuación se relacionan:

OPERACIÓN DE PAGO	FECHA	IMPORT E	NOMBRE TERCERO.	CONCEPTO
22024001683	25/11/202		D, RAMON LOPEZ	PAGO DE CORRECCIÓN CLASIFICACIÓN REGISTRO DE LA MARCA MARIPOSA BAZAE EN LA OFICINA DE PATENTES"
1	4	20,11 €	RODRIGUEZ	

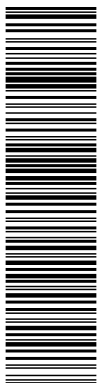
**TERCERO. - JUSTIFICACIÓN ORDEN DE PAGO A JUSTIFICAR PARA ATENDER AL PAGO DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO COMARCAL DE TRACTORISTAS (EXPTE. 6497/2024)**

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de justificaciones de órdenes de pago expedidas con el carácter "a justificar", acordadas en anteriores sesiones por la Junta de Gobierno Local.

Obran en el expediente las cuentas justificativas de los interesados, así como informes favorables emitidos por el Área de Intervención.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2024.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1465827\_A62B2-21BA6-70ADA\_14873D58440BE672E3310E3306C89B0A4B212AC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idforma=1)



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de “a justificar” que a continuación se relacionan:

OPERACIÓN DE PAGO	FECHA	IMPORTE	NOMBRE TERCERO.	CONCEPTO
22024001280 0	06/09/202 4	500,00 €	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> ISICIA PÉREZ MARTINEZ	PAGO DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO COMARCAL DE TRACTORISTAS”

**CUARTO. - JUSTIFICACIÓN ORDEN DE PAGO A JUSTIFICAR PARA ATENDER AL PAGO DE GASTOS DE LA CAMPAÑA JOVEN 2024 (EXPTE. 6600/2024)**

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de justificaciones de órdenes de pago expedidas con el carácter “a justificar”, acordadas en anteriores sesiones por la Junta de Gobierno Local.

Obran en el expediente las cuentas justificativas de los interesados, así como informes favorables emitidos por el Área de Intervención.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de “a justificar” que a continuación se relacionan:

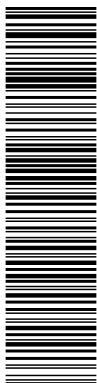
OPERACIÓN DE PAGO	FECHA	IMPORT E	NOMBRE TERCERO.	CONCEPTO
22024000766 2	10/06/202 4	3.000 €	D, MANUEL ZAFRA DOMENE	PAGO DE LOS GASTOS DE LA CAMPAÑA BAZA JOVEN 2024”

**QUINTO. - COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 6632/2024).**

De otro lado, la Secretaria da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la compensación de deudas entre el Ayuntamiento de Baza y la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Consta en el expediente de su razón escrito de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), solicitando compensación de la deuda tributaria, que mantiene con este Ayuntamiento, por importe de 15.659,06 €, con el crédito a favor de dicha empresa en concepto del Convenio costes de

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/12/2024-53	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A62B2-21BA6-70ADA</b> Página 4 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:00 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2024 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1465827\_A62B2-21BA6-70ADA\_14873D58440BE672E3319E3306C89B0A4B212AC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validadoc.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

urbanización del Polígono Industrial de Ctra. Benamaurel, pendiente de pago por el Ayuntamiento de Baza, por importe de 370.772,63 €.

En el expediente constan los informes emitidos por Intervención, de 13 de diciembre de 2024, donde se reconoce la obligación al día de la fecha a favor de la AVRA; y por la Tesorería Municipal, también de fecha 13 de diciembre de 2024.

Asimismo, en el expediente consta propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 16 de diciembre de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2024.

Considerando lo establecido en el Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Declarar la compensación de varias deudas tributarias de la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, con C.I.F. Q-9155006-A, por importe de 15.659,06 €, con los créditos reconocidos en la contabilidad pendientes de pago en la cantidad concurrente y quedando vivos los créditos a favor del interesado que no son objeto de compensación, cuyo importe asciende a 355.113,57 €, de conformidad con lo establecido en el art. 59.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación, quedando esta diferencia a favor del interesado como obligación pendiente de pago en la contabilidad municipal.”

**SEXTO. - ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

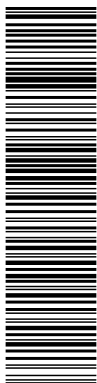
**A.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO QUINTO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE, RELATIVO A DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS BÁSICAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN PLAZA SAN FRANCISCO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, COFINANCIADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (EXPTE. 603/2021)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/12/2024-53	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A62B2-21BA6-70ADA</b> Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:00 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2024 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1465827\_A62B2-21BA6-70ADA\_14873058440BE672E310E3306C89B0A4B212AC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idforma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

diciembre de 2024, en el punto QUINTO del Orden del Día, acordó la devolución de la garantía definitiva ingresada mediante aval, y, por consiguiente, la cancelación del citado aval depositado por la empresa OBRAS Y SERVICIOS CELA S.L., por importe de 3.510,19 €, por haber respondido del cumplimiento del citado contrato formalizado con este Ayuntamiento.

Resultando que en dicho acuerdo se ha detectado un error, dado que el adjudicatario depositó dicha garantía mediante ingreso bancario, tal y como consta en el expediente de su razón, y no mediante aval bancario, como figura en el acuerdo adoptado.

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2024, en el punto QUINTO del Orden del Día, en la siguiente forma:
  - En el tercer párrafo de la parte expositiva, donde dice “mediante aval bancario”, debe decir “mediante ingreso bancario”
  - La parte dispositiva se modifica, quedando del siguiente tenor literal:

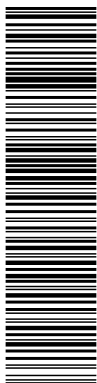
“1.- La devolución de la garantía definitiva depositada mediante ingreso bancario, por la empresa OBRAS Y SERVICIOS CELA S.L., por importe de 3.510,19 €, por haber respondido del cumplimiento del citado contrato formalizado con este Ayuntamiento.

2.- La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de la empresa, cantidad y expediente referido.”
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**B.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIGITAL DE PYMES Y AUTÓNOMOS PARA LA DINAMIZACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO, INTEGRADO EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD EN DESTINOS DE BAZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU(C14.I1.2).(EXPTE. 6745/2024)**

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/12/2024-53	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A62B2-21BA6-70ADA</b> Página 6 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:00 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2024 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1465827\_A62B2-21BA6-70ADA\_14873058440BE672E310E3306C89B0A4B212AC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idioma=1)



Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIGITAL DE PYMES Y AUTÓNOMOS PARA LA DINAMIZACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO, INTEGRADO EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD EN DESTINOS DE BAZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU(C14.I1.2), y en el siguiente sentido:

<<<Mediante Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 23 de diciembre de 2024, se ordena la incoación del expediente para la contratación del Servicio para el diseño y ejecución de un programa de formación y capacitación digital de Pymes y autónomos para la dinamización del sector turístico, integrado en el Plan de Sostenibilidad en Destinos de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU(C14.I1.2).

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en dicho artículo. En el apartado segundo del citado precepto se determina que el municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en una serie de materias entre las que se encuentra la " h) información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local" y "m) promoción de la cultura y equipamientos culturales".

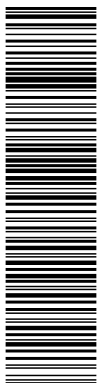
La calificación del presente contrato es de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Con esta actuación se pretende:

- Dotar a los participantes de capacidad suficiente en el conocimiento y utilización de herramientas digitales para su aplicación en el sector turístico.
- Capacitar a los profesionales del turismo que tienen contacto directo con el cliente a través de una serie de herramientas digitales de comunicación y evaluación para mejorar la calidad del servicio.
- Dar a conocer las distintas redes sociales y sus posibilidades para promocionar las empresas y productos.
- Fomentar la autosuficiencia digital en la gestión de los negocios

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/12/2024-53	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A62B2-21BA6-70ADA</b> Página 7 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:00 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2024 10:55



- Mejorar la visibilidad digital de los negocios
- Mejorar la atención al cliente

Desde el punto de vista jurídico, con el conjunto del sistema de valoración escogido, se evaluarán las ofertas con arreglo a criterios automáticos y cualitativos de manera que se contribuirá a obtener un servicio de gran calidad, representando los criterios relacionados con la calidad un total del 85%, con ello, se cumplirán los preceptos que indica el artículo 145 de la LCSP para esta tipología de contratación.

Como se ha indicado, se han establecido criterios cuantificables de manera automática y criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, constituyendo esta tipología de criterios un 30% del total.

Según se establece en el artículo 100 de la LCSP, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Presupuesto para conocimiento de la Administración es el siguiente:

- Importe total (IVA excluido): 49.586,77€
- Importe del IVA: 10.413,23€
- Importe total (IVA incluido): 60.000 €

El plazo de duración del contrato comenzará en la fecha de su formalización en documento administrativo y se extenderá hasta el 30 de junio de 2026, fecha que coincide con el plazo de finalización de la ejecución del PSTD de Baza.

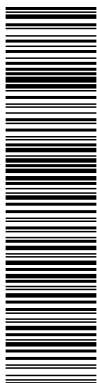
El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local en virtud de la Delegación de competencias realizadas mediante Decreto 1144/2023 de 5 de julio de 2023, por no superar el Valor Estimado del Contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, no la cuantía de 6 millones de euros, ni la duración exceder de 4 años.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de julio de 2023, PROPONGO:

1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del Servicio para el diseño y ejecución de un programa de formación y capacitación digital de Pymes y autónomos para la dinamización del sector turístico, integrado en el Plan de Sostenibilidad en Destinos de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU(C14.I1.2), con un presupuesto base de licitación de 49.586,77 euros más el IVA de 10.413,23 euros, siendo el importe total de 60.000 euros.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/12/2024-53	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A62B2-21BA6-70ADA</b> Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:00 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2024 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1465827\_A62B2-21BA6-70ADA\_14873D58440BE672E3310E3306C89B0A4B212AC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

2.- Designar al Concejal Delegado del área de Turismo del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

3.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

4.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.>>>

Considerando lo anterior, así como los informes obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

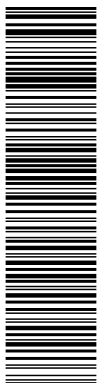
1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**C.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DEL REFUGIO MUNICIPAL EN EL PINAR DEL REY O CASA DE LA NIEVE, EN EL TÉRMINO Y SIERRA DE BAZA, INTEGRADO EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD EN DESTINOS DE BAZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (C14.I1.2). (EXPTE. 6750)**

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DEL REFUGIO MUNICIPAL EN EL PINAR DEL REY O CASA DE LA NIEVE, EN EL TÉRMINO Y SIERRA DE BAZA, INTEGRADO EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD EN DESTINOS DE BAZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (C14.I1.2), y en el siguiente sentido:

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/12/2024-53	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A62B2-21BA6-70ADA</b> Página 9 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:00 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2024 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1465827\_A62B2-21BA6-70ADA\_14873D58440BE672E3310E3306C89B0A4B212AC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validadores.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validadores.do?ent_id=1&idforma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

<<<Mediante la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de 11 de septiembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 187, de 28 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2), el Ayuntamiento de Baza recibe subvención para la financiación del PSTD.

En fecha 23 de diciembre de 2024, el Concejal Delegado de Contratación, ordena la incoación del expediente para la contratación de la ejecución de las obras de rehabilitación y reparación del refugio municipal en el Pinar del Rey o Casa de la Nieve, en el Término Y Sierra de Baza, integrado en el Plan de Sostenibilidad en Destinos de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU(C14.I1.2).

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en dicho artículo.

En el apartado segundo del citado precepto se determina que el municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en una serie de materias entre las que se encuentra la "h) información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local" y "m) promoción de la cultura y equipamientos culturales".

La calificación del presente contrato es de obras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

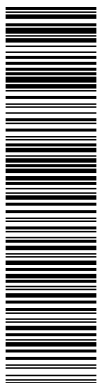
El objeto del presente contrato es la rehabilitación y restauración del refugio municipal en el Pinar del Rey junto al denominado "Pozo de la Nieve", el Término Y Sierra de Baza, para su puesta en valor y recuperación de su uso de interés general.

Desde el punto de vista jurídico, con el conjunto del sistema de valoración escogido, se evaluarán las ofertas con arreglo a criterios automáticos y cualitativos de manera que se contribuirá a obtener unos trabajos de gran calidad, representando los criterios relacionados con la calidad un total del 49%, por encima del mínimo exigido por la LCSP.

Como se ha indicado, se han establecido criterios cuantificables de manera automática y criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, sin que

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/12/2024-53	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>A62B2-21BA6-70ADA</b> Página 10 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:00 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2024 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1465827-A62B2-21BA6-70ADA-14873D58440BE672E3319E3306C89B04B212AC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validados.do?ent\_id=1&idforma=1



la ponderación de estos últimos supere el 51% del total, de conformidad con lo estipulado en el art. 159.1. b) LCSP

El presupuesto base de licitación determinado de acuerdo con las exigencias del art 100 de la LCSP es de 67.826,80€, más el IVA de 14.243,63€, siendo el importe total de 82.070,43€. Se desglosa de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	56.997,31€
MATERIAL	
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	3.419,83€
GASTOS GENERALES (13%)	7.409,65€
IVA (21%)	14.243,63€

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, se estima en CINCO MESES, y comenzará a contar a partir del comienzo de la obra (Firma del Acta de Comprobación de Replanteo según art. 237 LCSP).

El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local en virtud de la Delegación de competencias realizadas mediante Decreto 1144/2023 de 5 de julio de 2023, por no superar el Valor Estimado del Contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, no la cuantía de 6 millones de euros, ni la duración exceder de 4 años.

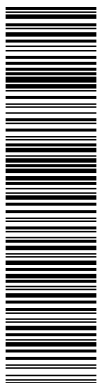
CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de julio de 2023, PROPONGO:

- 1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación para la ejecución de las obras de rehabilitación y reparación del refugio municipal en el Pinar del Rey o Casa de la Nieve, en el Término Y Sierra de Baza, integrado en el Plan de Sostenibilidad en Destinos de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU(C14.I1.2), con un presupuesto base de licitación de 67.826,80€, más el IVA de 14.243,63€, siendo el importe total de 82.070,43€ .
- 2.- Designar al Arquitecto Técnico Municipal, D. José Miguel Martínez Sánchez, como Director Facultativo, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- 3.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.
- 4.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.>>>

Considerando lo anterior, así como los informes obrantes en el expediente.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/12/2024-53	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A62B2-21BA6-70ADA</b> Página 11 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:00 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2024 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1465827\_A62B2-21BA6-70ADA\_14873D5840BE672E3310E3306C89B04B212AC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idforma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**D.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO MIXTO PARA EL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DEL MAPA GUÍA TURÍSTICO DIGITAL DE BAZA, INTEGRADO EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD EN DESTINOS DE BAZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (C14.I1.2). (EXPTE. 6759/2024)**

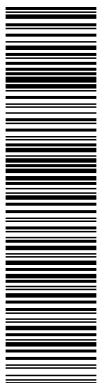
A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el CONTRATO MIXTO PARA EL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DEL MAPA GUÍA TURÍSTICO DIGITAL DE BAZA, INTEGRADO EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD EN DESTINOS DE BAZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (C14.I1.2), y en el siguiente sentido:

<<<Mediante Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 24 de diciembre de 2024, se ordena la incoación del expediente para la contratación del contrato mixto de suministros y servicios para el diseño y producción del mapa guía turístico digital de Baza, integrado en el Plan de Sostenibilidad en Destinos de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU(C14.I1.2).

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunicad vecinal en los términos previstos en dicho artículo. En el apartado segundo del citado precepto se determina que el municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/12/2024-53	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A62B2-21BA6-70ADA</b> Página 12 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:00 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2024 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1465827\_A62B2-21BA6-70ADA\_14873058440BE672E3310E3306C89B0A4B212AC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idforma=1)



una serie de materias entre las que se encuentra la “ h) información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local” y “m) promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

La calificación del presente contrato es de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y El presente contrato tiene por objeto establecer las especificaciones y condiciones técnicas que debe proporcionar el suministro y servicios de diseño y producción del mapa guía turístico digital de Baza, todo ello en los términos descritos en el Pliego de prescripciones técnicas particulares y en el presente.

El objeto del contrato es la prestación del suministro y servicios de diseño y producción del mapa guía turístico digital de Baza del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado al 100% por la Unión Europea- Next Generation EU, (en adelante PRTR).

La finalidad de este contrato consiste en la producción de un nuevo mapa guía turístico del destino Baza, que promocióne los recursos naturales y culturales e infraestructuras turísticas que van a activarse/mejorarse con la ejecución del PSTD, además de la actualización de los ya existentes.

Esta nueva publicación se centrará en la promoción de la oferta ecoturística del destino Baza y su cohesión con los distintos núcleos de población, y con la oferta del destino global del Geoparque de Granada en el que se incluye.

Desde el punto de vista jurídico, con el conjunto del sistema de valoración escogido, se evaluarán las ofertas con arreglo a criterios automáticos y cualitativos de manera que se contribuirá a obtener un servicio con una buena relación calidad-precio, representando los criterios relacionados con la calidad un total del 70%, con ello, se cumplirán los preceptos que indica el artículo 145 de la LCSP para esta tipología de contratación definida en el art. 159 (Tramitación simplificada).

Como se ha indicado, se han establecido criterios cuantificables de manera automática y criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, constituyendo esta tipología de criterios un 25% del total, cumpliendo con lo establecido para el procedimiento simplificado en el art. 159 LCSP.

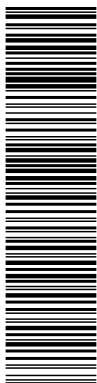
Las propuestas de participación en estos criterios de valoración por parte de la licitadora tendrán la consideración de obligaciones contractuales esenciales, cuyo incumplimiento será causa de penalización y, en su caso, resolución del contrato.

Según se establece en el artículo 100 de la LCSP, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Presupuesto para conocimiento de la Administración es el siguiente:

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/12/2024-53	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>A62B2-21BA6-70ADA</b> Página 13 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:00 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2024 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1465827 A62B2-21BA6-70ADA 14873058440BE672E3310E3300C89B0A4B212AC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent\_id=1&idoma=1



- Importe total (IVA excluido): 20.661,16 €
- Importe del IVA: 4.338,84 €
- Importe total (IVA incluido): 25.000,00 €
- Importe desglosado (IVA no incluido):

Gastos de personal	75%
Otros costes directos (no relativos al personal),	15%
Otros gastos generales	4%
Beneficio Industrial	6%

Valor estimado del contrato: 20.661,16 euros

El plazo de duración del contrato comenzará en la fecha de su formalización en documento administrativo y será de 4 Meses, en ningún caso la fecha de finalización de los trabajos podrá superar el 30 de septiembre de 2025.

El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local en virtud de la Delegación de competencias realizadas mediante Decreto 1144/2023 de 5 de julio de 2023, por no superar el Valor Estimado del Contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, no la cuantía de 6 millones de euros, ni la duración exceder de 4 años.

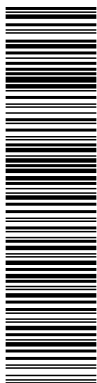
CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de julio de 2023, PROPONGO:

- 1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato mixto de suministros y servicios para el diseño y producción del mapa guía turístico digital de Baza, integrado en el Plan de Sostenibilidad en Destinos de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU(C14.I1.2), con un presupuesto base de licitación de 20.661,16 euros más el IVA de 4.338,84 euros, siendo el importe total de 25.000,00 euros.
- 2.- Designar al Concejal Delegado del área de Turismo del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- 3.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.
- 4.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.>>>

Considerando lo anterior, así como los informes obrantes en el expediente.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/12/2024-53	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A62B2-21BA6-70ADA</b> Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:00 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2024 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1465827\_A62B2-21BA6-70ADA\_14873D58440BE672E310E3300C89B0A4B212AC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**E.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE PLAZAS Y CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO DE BAZA, INTEGRADO EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD EN DESTINOS DE BAZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (C14.II.2) /EXPTE. 6752/2024)**

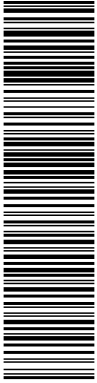
A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el CONTRATO MIXTO PARA EL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DEL MAPA GUÍA TURÍSTICO DIGITAL DE BAZA, INTEGRADO EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD EN DESTINOS DE BAZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (C14.II.2), y en el siguiente sentido:

<<<Mediante la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de 11 de septiembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 187, de 28 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.II.2), el Ayuntamiento de Baza recibe subvención para la financiación del PSTD.

En fecha 23 de diciembre de 2024, el Concejal Delegado de Contratación, ordena la incoación del expediente para la contratación de la ejecución de las obras de rehabilitación y reparación del refugio municipal en el Pinar del Rey o Casa de la Nieve, en el Término Y Sierra de Baza, integrado en el Plan de

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/12/2024-53	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A62B2-21BA6-70ADA</b> Página 15 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:00 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2024 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1465827\_A62B2-21BA6-70ADA\_14873D58440BE672E3310E3306C89B0A4B212AC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent\\_id=&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=&idforma=1)



## Sostenibilidad en Destinos de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU(C14.I1.2).

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunicad vecinal en los términos previstos en dicho artículo.

En el apartado segundo del citado precepto se determina que el municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en una serie de materias entre las que se encuentra la "h) información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local" y "m) promoción de la cultura y equipamientos culturales".

La calificación del presente contrato es de obras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

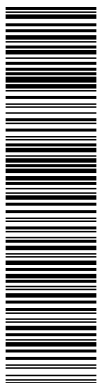
El objeto del contrato, consistirá en la sustitución de luminarias en mal estado o ineficientes por luminarias con tecnología LED de 40w y la adaptación de luminarias existente con Instalación de bloques ópticos LED de 40w en las siguientes plazas y calles del centro histórico: Calle Hiladores, Plaza Santiago, Calle Manuel de Góngora, Calle Acequita, Plaza Acequita, Calle Caniles, Calle Paco Rabal, Calle Tras-hospital, Calle Ancha, Calle Carmona López, Callejón Periaguez, Calle Tras-campanas, Calle Corralazo, Calle Oliva, Calle Cojo Mojón, Plaza Botas, Calle San José, Callejón de Pajares, Calle Peña y Callejón de Redondo.

Con dicha actuación se pretende alcanzar una importante reducción de la contaminación lumínica y un gran ahorro energético, dados los diseños y eficiencias de los módulos LED y luminarias que serán instalados, y fomentar la sensación comodidad y bienestar, potenciar la atracción de zonas e integrarse en el diseño de monumentos y edificios para hacerlos más atractivos

Desde el punto de vista jurídico, con el conjunto del sistema de valoración escogido, se evaluarán las ofertas con arreglo a criterios automáticos y cuantitativos de manera que se contribuirá a obtener un servicio de gran calidad, y por ser el que mejor garantiza los principios de igualdad y transparencia y el que facilita la libre concurrencia de las licitadoras, donde todos los operadores económicos pueden presentar una oferta, estando excluida toda negociación sobre los términos y condiciones del contrato.

Como se ha indicado, se han establecido criterios cuantificables de manera automática que se valorarán mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas con la ponderación relativa de

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/12/2024-53	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>A62B2-21BA6-70ADA</b> Página 16 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:00 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2024 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1465827\_A62B2-21BA6-70ADA\_1487305840BE672E3310E3300C9B90A4B212AC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent\_id=1&idforma=1



los mismos establecidas en la cláusula 12.3 del PCAP de conformidad con lo establecido en art. 146.2, LCSP, superando ampliamente el 51% mínimo exigido de conformidad con lo estipulado en el art. 159.1. b) LCSP

El presupuesto base de licitación determinado de acuerdo con las exigencias del artículo 100 de la LCSP es de 57.851,25€, más el IVA de 12.148,75€, siendo el importe total de 70.000,00€. Se desglosa de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	48.614,49€
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	2.916,87€
GASTOS GENERALES (13%)	6.319,88€
IVA (21%)	12.148,75€

El plazo de ejecución del contrato se estima en DOS MESES, y comenzará a contar a partir del comienzo de la obra (Firma del Acta de Comprobación de Replanteo según art. 237 LCSP).

El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local en virtud de la Delegación de competencias realizadas mediante Decreto 1144/2023 de 5 de julio de 2023, por no superar el Valor Estimado del Contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, no la cuantía de 6 millones de euros, ni la duración exceder de 4 años.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de julio de 2023, PROPONGO:

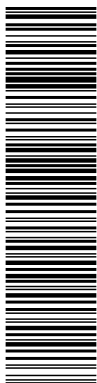
- 1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación para la ejecución de las obras de mejora en el alumbrado público de plazas y calles del centro histórico de Baza, integrado en el Plan de Sostenibilidad en Destinos de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU(C14.I1.2), con un presupuesto base de licitación de 57.851,25€, más el IVA de 12.148,76€, siendo el importe total de 70.000,00€.
- 2.- Designar al Ingeniero Municipal, D. Pedro Jabalera Cruz, como Director Facultativo, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- 3.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.
- 4.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.>>>

Considerando lo anterior, así como los informes obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/12/2024-53	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A62B2-21BA6-70ADA</b> Página 17 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:00 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2024 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1465827\_A62B2-21BA6-70ADA\_14873D58440BE672E3310E3300C9890A4B212AC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idforma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**F.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO MIXTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE LA BICICLETA ELÉCTRICA EN LA MOVILIDAD URBANA Y TURÍSTICA, INTEGRADO EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE BAZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (C14.I1.2).(EXPTE. 6760/2024)**

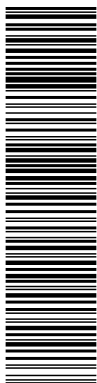
Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el CONTRATO MIXTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE LA BICICLETA ELÉCTRICA EN LA MOVILIDAD URBANA Y TURÍSTICA, INTEGRADO EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE BAZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (C14.I1.2), y en el siguiente sentido:

<<<Mediante Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 25 de diciembre de 2024, se ordena la incoación del expediente para la contratación de la ejecución del programa de integración de la bicicleta eléctrica en la movilidad urbana y turística, integrado en el Plan de Sostenibilidad en Destinos de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU(C14.I1.2).

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunicad vecinal en los términos previstos en dicho artículo. En el apartado segundo del citado precepto se determina que el municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/12/2024-53	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A62B2-21BA6-70ADA</b> Página 18 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:00 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2024 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1465827\_A62B2-21BA6-70ADA\_14873058440BE672E3310E3306C89B04B212AC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedeportal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sedeportal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)



una serie de materias entre las que se encuentra la “ h) información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local” y “m) promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

La calificación del presente contrato es de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

La finalidad de este contrato es llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo de un programa de integración de la bicicleta eléctrica en la movilidad urbana y turística.

El objeto del contrato se incluye en el Componente 14 del PRTR, establecen el objetivo 217 “Adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 561.000.000 de euros, de los cuales, el 35 % se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos”, así como, el hito 220 “Ejecución del 50 % Cuarto trimestre 2024” y el hito 221 “Finalización proyectos segundo trimestre 2026”. Esta actuación se enmarca en el Eje 2 Mejora de la eficiencia energética, Actuación 4.

Son objetivos específicos de la actuación:

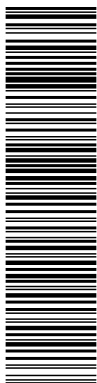
- Mejora de la movilidad urbana y rural.
- Mejora del conocimiento de los valores naturales y culturales de Baza y su entorno.
- Disminución de emisiones de gases de efecto invernadero y ruido en el espacio urbano y rural.
- Creación de empleo verde.
- Ofrecer un servicio público apto para personas de todas las edades e incluso a personas con algún tipo de limitación física
- Ampliar la oferta ecoturística a todo el ámbito municipal.

Desde el punto de vista jurídico, con el conjunto del sistema de valoración escogido, se evaluarán las ofertas con arreglo a criterios automáticos y cualitativos de manera que se contribuirá a obtener unos suministros y servicios de gran calidad, representando los criterios relacionados con la calidad un total del 70%, con todo ello, se cumplirán los preceptos que indica el artículo 145 de la LCSP para esta tipología de contratación.

Como se ha indicado, se han establecido criterios cuantificables de manera automática y criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, sin que la ponderación de estos últimos supere el 45% del total.

Las propuestas de participación en estos criterios de valoración por parte de la licitadora tendrán la consideración de obligaciones contractuales esenciales, cuyo incumplimiento será causa de penalización y, en su caso, resolución del contrato.

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/12/2024-53	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A62B2-21BA6-70ADA</b> Página 19 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:00 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2024 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1465827\_A62B2-21BA6-70ADA\_14873058440BE672E3310E3306C89B04B212AC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validades.do?ent_id=1&idforma=1)



Según se establece en el artículo 100 de la LCSP, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Presupuesto para conocimiento de la Administración es el siguiente:

- Importe total (IVA excluido): 34.710,74 euros
- Importe del IVA: 7.289,26 euros
- Importe total (IVA incluido): 42.000 euros.

El plazo de duración del contrato comenzará en la fecha de su formalización en documento administrativo y se extenderá durante 3 meses, no siendo susceptible de prórroga.

El plazo de duración del contrato se ajustará en todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local en virtud de la Delegación de competencias realizadas mediante Decreto 1144/2023 de 5 de julio de 2023, por no superar el Valor Estimado del Contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, no la cuantía de 6 millones de euros, ni la duración exceder de 4 años.

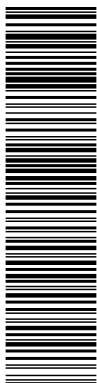
CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de julio de 2023, PROPONGO:

- 1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de la ejecución del programa de integración de la bicicleta eléctrica en la movilidad urbana y turística, integrado en el Plan de Sostenibilidad en Destinos de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU(C14.I1.2)., con un presupuesto base de licitación de 34.710,74 euros más el IVA de 7.289,26 euros, siendo el importe total de 42.000,00 euros.
- 2.- Designar al Concejal Delegado del área de Turismo del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- 3.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.
- 4.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.>>>

Considerando lo anterior, así como los informes obrantes en el expediente.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/12/2024-53	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A62B2-21BA6-70ADA</b> Página 20 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:00 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2024 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1465827\_A62B2-21BA6-70ADA\_14873D58440BE672E3310E3306C89B0A4B212AC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**G.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA DOTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS ELEMENTOS DE DIGITALIZACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO Y DEL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA 24/7, INTEGRADO EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD EN DESTINOS DE BAZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (C14.I1.2).(EXPTE. 6761/2024)**

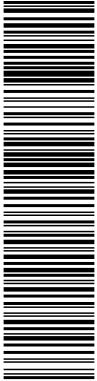
De otro lado, la Secretaria da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el CONTRATO PARA LA DOTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS ELEMENTOS DE DIGITALIZACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO Y DEL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA 24/7, INTEGRADO EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD EN DESTINOS DE BAZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (C14.I1.2), y en el siguiente sentido:

<<<En la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de 11 de septiembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 187, de 28 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2), el Ayuntamiento de Baza recibe subvención para la financiación del PSTD.

Mediante Propuesta del Concejal Delegado de Contratación Pública de fecha 26 de diciembre de 2024, se ordena la incoación del expediente para la contratación para la dotación y puesta en marcha de los elementos de

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/12/2024-53	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A62B2-21BA6-70ADA</b> Página 21 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:00 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2024 10:55



Ayuntamiento  
DE BAZA

digitalización de la Oficina Municipal de Turismo y del Punto de Información Turística 24/7, integrado en el Plan de Sostenibilidad en Destinos de Baza, en el arco del plan de recuperación, transformación y resiliencia -financiado por la Unión europea-Next Generation EU (c14.i1.2).

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en dicho artículo. En el apartado segundo del citado precepto se determina que el municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en una serie de materias entre las que se encuentra la " h) información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local" y "m) promoción de la cultura y equipamientos culturales".

La calificación del presente contrato es de naturaleza administrativa conforme a lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Contratos del Sector Público, y tiene la calificación de contrato administrativo mixto de suministros y servicios, de acuerdo con el art 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP2017). El régimen jurídico de la preparación y adjudicación de los contratos mixtos se determinará de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la LCSP; y el de sus efectos, cumplimiento y extinción se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.2 de la LCSP.

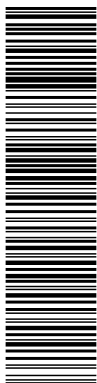
Para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de los contratos mixtos cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos regulados en esta Ley, se atenderá al carácter de la prestación principal. En el presente contrato que se licita como contrato de suministro de conformidad con el art. 16 de la LCSP., por ser la dotación tecnológica de la oficina de Información Turística de Baza la prestación principal del objeto del contrato

El objeto del contrato es la dotación y puesta en marcha de los elementos de digitalización de la Oficina Municipal de Turismo y del Punto de Información Turística 24/7, ejecutado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU(C14.I1.2)

La finalidad de este contrato es llevar a cabo las acciones necesarias para la digitalización de la oficina de turismo, así como proporcionar al visitante un punto de información turística situado en la calle que funcione de forma ininterrumpida las 24 horas 7 días a la semana. A través de la modernización del equipamiento tecnológico permitirá optimizar los procesos internos, mejorando la eficiencia operativa y la capacidad de respuesta del personal de la oficina. Asimismo, los nuevos sistemas digitales facilitarán la recopilación de datos estadísticos sobre el comportamiento de los visitantes, información

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/12/2024-53	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A62B2-21BA6-70ADA</b> Página 22 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:00 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2024 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1465827\_A62B2-21BA6-70ADA\_14873058440BE672E3310E3306C89B04B212AC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idioma=1)



clave para la toma de decisiones estratégicas adaptando los servicios de la Oficina de Turismo a las demandas actuales de los visitantes y al contexto tecnológico en constante evolución. En un entorno globalizado y altamente digitalizado, se hace imprescindible modernizar y optimizar los procesos de atención turística mediante herramientas innovadoras que incrementen la accesibilidad, la calidad del servicio y la disponibilidad de información.

Con esta actuación se pretende:

- Incrementar la notoriedad y el posicionamiento de Baza.
- Dotar a la oficina de información turística de recursos útiles y atractivos.
- Aumentar el número de turistas anuales que visitan la OIT.
- Incrementar el grado de satisfacción de la experiencia.
- Favorecer el acceso a la información turística las 24 h del día y los 7 días de la semana.
- Mejorar la infraestructura y los equipamientos digitales de la ciudad para ser competitiva

La descripción de la actuación, materiales empleados y las especificaciones técnicas quedan descritas y establecidas en el Pliego de Prescripciones.

El contrato estará sujeto al cumplimiento de los principios específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) recogido en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Desde el punto de vista jurídico, con el conjunto del sistema de valoración escogido, se evaluarán las ofertas con arreglo a criterios automáticos y cualitativos de manera que se contribuirá a obtener un servicio con una buena relación calidad-precio, representando los criterios relacionados con la calidad un total del 80%, con ello, se cumplirán los preceptos que indica el artículo 145 de la LCSP para esta tipología de contratación definida en el art. 156 (Tramitación Ordinaria).

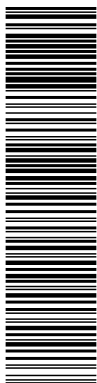
Como se ha indicado, se han establecido criterios cuantificables de manera automática y criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, constituyendo esta tipología de criterios un 45% del total, cumpliendo con lo establecido para el procedimiento simplificado en el art. 159 LCSP.

Todos los criterios garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, y permiten identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio.

Según se establece en el artículo 100 de la LCSP, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Presupuesto para conocimiento de la Administración es el siguiente:

El presupuesto base de licitación determinado de acuerdo con las exigencias del artículo 100 de la LCSP es de 37.190,08 euros más el IVA de 7.809,92 euros, siendo el importe total de 45.000 euros.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1465827\_A62B2-21BA6-70ADA\_14873058440BE672E3310E3306C89B0A4B212AC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidad.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidad.do?ent_id=1&idioma=1)



Gastos de personal	10%
Otros costes directos (no relativos al personal),	75%
Otros gastos generales	8%
Beneficio Industrial	7%

Sistema de determinación del precio: (Referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado, art. 102 y 309 LCSP):

- Precios habituales en el mercado en el momento de elaboración del Pliego

Valor estimado del contrato: 37.190,08 euros

El plazo estimado de ejecución de las prestaciones contratadas es de 300 días naturales.

La entrega y puesta en marcha del suministro deberá hacerse en los primeros 60 días naturales desde la firma del contrato. A partir de ahí comenzará el servicio de soporte para la carga de datos y formación de uso del software suministrado con los dispositivos

En ningún caso la fecha de finalización de los trabajos podrá superar el 30 de septiembre de 2025.

Para este contrato no se prevén prórrogas.

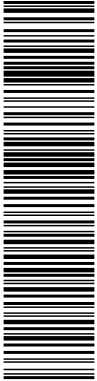
El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local en virtud de la Delegación de competencias realizadas mediante Decreto 1144/2023 de 5 de julio de 2023, por no superar el Valor Estimado del Contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, no la cuantía de 6 millones de euros, ni la duración exceder de 4 años.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de julio de 2023, PROPONGO:

1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación para la dotación y puesta en marcha de los elementos de digitalización de la Oficina Municipal de Turismo y del Punto de Información Turística 24/7 de Baza, integrado en el Plan de Sostenibilidad en Destinos de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU(C14.I1.2), con un presupuesto base de licitación de 37.190,08 euros más el IVA de 7.809,92 euros, siendo el importe total de 45.000,00 euros.

2.- Designar al Concejal Delegado del Área de Turismo del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/12/2024-53	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A62B2-21BA6-70ADA</b> Página 24 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:00 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 30/12/2024 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2024 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1465827\_A62B2-21BA6-70ADA\_14873058440BE672E3310E3306C89B0A4B212AC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

3.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

4.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.>>>

Considerando lo anterior, así como los informes obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### **H.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 6775/2024)**

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal D. ANTONIO PEÑA RODRIGUEZ, por concurrir motivos de abstención de los contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

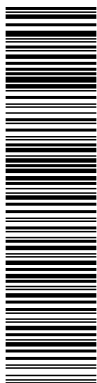
A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1465827\_A62B2-21BA6-70ADA\_14873058440BE672E3310E3300C9B0A4B212AC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validadoc.do?ent\_id=1&idforma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRRL y la LAULA.

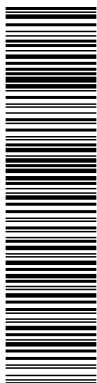
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nombre Ter.	Texto Libre	Base imponible	IVA	Importe
ALFREDO BAUTISTA AGUIRRE	PROPUESTA DE GASTO ACTUACIONES MUSICALES PARA LOS DÍAS DE LA II FERIA AGROGANADERA Y DE LA CAZA	978,18	97,82	1.076,00
ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	PROPUESTA DE GASTO SEGURO II FERIA AGROGANADERA Y DE LA CAZA	116,62	EXENTO	116,62
ANTONIO FERNANDEZ MENÉNDEZ	PROPUESTA DE GASTO REDACCIÓN PROYECTO ""RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO AMBIENTAL 7 FUENTES, FONDOS NEXT GENERATION	4.800,00	1.008,00	5.808,00
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PODENCO	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER JAULAS PARA II FERIA AGROGANADERA Y DE LA CAZA	500,00	105,00	605,00
BEATRIZ BURGOS MATEOS	PROPUESTA DE GASTO DECORACIÓN GLOBOS EN II FERIA AGROGANADERA Y DE LA CAZA	1.300,00	273,00	1.573,00
CARMELO MATEOS CHECA	PROPUESTA DE GASTO MONTAJE Y DESMONTAJE STAND PEQUEÑOS EN II FERIA AGROGANADERA Y DE LA CAZA	400,00	84,00	484,00
C Y D SERVICIOS CULTURALES	PROPUESTA DE GASTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL TAQUILLA EN SEGUNDO SEMESTRE EN TEATRO DENGRA	6.250,00	1.312,50	7.562,50
CLUB ARQUEROS BAZA	PROPUESTA DE GASTO JORNADAS DE TIRO CON ARCO EN II FERIA AGROGANADERA Y DE LA CAZA	300,00	EXENTO	300,00
CLUB DEPORTIVO ECUESTRE EL PINTOR	PROPUESTA DE GASTO NUMERO DE DOMA CLÁSICA PARA II FERIA AGROGANADERA Y DE LA CAZA	545,45	54,55	600,00
ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER Y MONTAJE EQUIPOS MEGAFONÍA Y AUDIOVISUALES PARA II FERIA AGROGANADERA Y DE LA CAZA	4.820,00	1.012,20	5.832,20
ELKSPORT DISTRIBUCIONES S.L.	PROPUESTA DE GASTO PODIUM DE SALIDA CON COLUMNA REDONA PARA EVENTOS DEPORTIVOS	2.699,94	566,99	3.266,93
EXPLORACIONES CINEGÉTICAS EL PENCHO SLU	PROPUESTA DE GASTO TALLERES HURONES EN II FERIA AGROGANADERA Y DE LA CAZA	1.500,00	315,00	1.815,00
FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL PROMOCIONAL PARA II FERIA AGROGANADERA Y DE LA CAZA	7.347,50	1.542,97	8.890,47
FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL PROMOCIÓN PARA II FERIA AGROGANADERA Y DE LA CAZA	1.383,00	290,43	1.673,43
GRUPO CHECA 1000 S.L.	PROPUESTA DE GASTO OBRAS ADAPTACIÓN SOLAR URBANO A PARKING PUBLICO, PROYECTO BAZA COMERCIO DIG. Y SOSTENIBLE, ICT/949/21	39.999,00	8.399,79	48.398,79
JOSE MONTES MILLÁN, S.L.L.	PROPUESTA DE GASTO KIT DE PLACAS SOLARES PARA BASCULA JAMULA	1.989,00	417,69	2.406,69
MANCOMUNIDAD	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER ESCENARIOS	944,62	EXENTO	944,62

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1465827\_A62B2-21BA6-70ADA\_14873D58440BE672E3310E3306C89B0A4B212AC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent\_id=1&idforma=1



DE MUNICIPIOS DE PARA II FERIA AGROGANADERA Y DE LA CAZA BAZA					
MIGUEL JOSE YESTE VALERO	PROPUESTA DE GASTO TALLER DE AVES PARA LOS DÍAS DE LA II FERIA AGROGANADERA Y DE LA CAZA	1.200,00	252,00	1.452,00	
NIVELACIONES PACO DE BAZA, S.L.	PROPUESTA DE GASTO MEJORA AMBIENTAL Y PAISAJISTA DE LA VÍA VERDE, ACTUACIÓN PLAN SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA, NEXT GENERATI	14.576,0	3.060,9	17.637,00	
OLUKARPA EVENTOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER CARPA PARA II FERIA AGROGANADERA Y DE LA CAZA	840,00	176,40	1.016,40	
PARAJE LA NORIA, S.L.	PROPUESTA DE GASTO 40 UNIDADES ACEITUNAS PARA AGUINALDO NAVIDAD	50,80	5,08	55,88	
ROMÁN LECHUGA ALABARCES	PROPUESTA DE GASTO SERVICIOS VETERINARIOS PARA II FERIA AGROGANADERA Y DE LA CAZA	909,09	190,91	1.100,00	
TUEVENT GESTIÓN DE EVENTOS, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER Y MONTAJE STAND CON MOQUETA PARA II FERIA AGROGANADERA Y DE LA CAZA	9.500,67	1.995,1	11.495,81	
VALERIO TORREGROSA JIMÉNEZ	PROPUESTA DE GASTO DESAYUNOS PARA PONENTES JORNADAS II FERIA AGROGANADERA Y DE LA CAZA	68,73	6,87	75,60	
VIVEROS ZUAIME S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER PLANTAS PARA II FERIA AGROGANADERA Y DE LA CAZA	408,26	85,74	494,00	

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal D. ANTONIO PEÑA RODRIGUEZ.

**SÉPTIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:05 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.**

**En Baza, a fecha de firma electrónica.**

**EL PRESIDENTE,**  
Fdo. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.

**LA SECRETARIA,**  
Fdo.: M<sup>a</sup> ANTONIA LOBATO GARCÍA.